

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE BECAS INDIVIDUALES A PERSONAS DEPORTISTAS JÓVENES DE DÉNIA 2026

INTRODUCCIÓN

La Constitución Española prescribe en su artículo 43.3 que los poderes públicos fomentarán la educación física y el deporte, y en el artículo 137 reconoce la autonomía de los municipios para la gestión de sus respectivos intereses.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), dispone en su artículo 25, apartado 2, letra l), que el Municipio ejercerá en todo caso como competencia propia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, la relativa a la “Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”.

La Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, en su artículo 33, apartado 3, letra n), establece que los municipios valencianos tienen competencias propias, entre otras, en las siguientes materias: “Actividades o instalaciones culturales y deportivas”.

La Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunidad Valenciana, atribuye en su artículo 7 determinadas competencias a los municipios en materia de deportes: fomentar el deporte, en especial el deporte para todos y todas y el deporte en edad escolar, fomentar el asociacionismo deportivo, la organización de campeonatos de ámbito local y eventos deportivos realizados por las diferentes entidades deportivas del municipio.

El Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Ayuntamiento de Dénia para el periodo 2026-2027-2028, prevé, en el capítulo V para el ejercicio 2026, una subvención en el Área de Deportes por importe de 7.500,00€ (siete mil quinientos euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 34000/48900, destinada a la promoción de deportistas jóvenes (becas a deportistas de alto nivel), bajo el procedimiento de concurrencia competitiva.

Con esta finalidad, se han elaborado por el Departamento Municipal de Deportes estas Bases reguladoras de la convocatoria de la concesión de subvenciones a favor de las personas deportistas de deportes individuales con el fin de promover, apoyar y fomentar el deporte de competición federado a nivel internacional, nacional, autonómico, provincial o comarcal.

Con tal fin las presentes bases de la convocatoria tienen como principal objetivo, potenciar, apoyar y facilitar la mejora del rendimiento de las personas jóvenes deportistas de la localidad, así como sufragar, en todo o en parte, los gastos ocasionados por la participación en su modalidad deportiva, en las competiciones oficiales.

1.- Legislación Aplicable.

En todo lo no previsto en las presentes bases de la convocatoria se atenderá a lo que se dispone en las normas que se detallan a continuación:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RGLS).
- La Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Dénia, publicada en su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 113, de fecha 13 de junio de 2014.
- La Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (de ahora en adelante LPACAP)
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (de ahora en adelante LRJSP)
- La Ley 2/2011, del 22 de marzo, del Deporte y la Actividad Física de la Comunidad Valenciana.
- La Ley 2/2022, de 22 de junio, de Ordenación del ejercicio de las profesiones del deporte y la actividad física en la Comunidad Valenciana.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor del Ayuntamiento de Dénia.
- Plan Estratégico Municipal de Subvenciones del periodo en vigor.

Asimismo, y de conformidad con lo que se dispone en el artículo 5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), estas subvenciones se registrarán por esta ley y sus disposiciones de desarrollo, las otras normas de derecho administrativo, y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

El procedimiento para la concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la aprobación y publicación de las presentes bases de la convocatoria y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia.

2.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas destinadas a personas deportistas individuales empadronadas en el municipio de Dénia, que se encuentren federadas en alguna modalidad deportiva. La finalidad de estas ayudas es colaborar en la cobertura de los gastos derivados de su formación y preparación deportiva, fomentando su perfeccionamiento con vistas a la consecución de un mayor nivel competitivo en el futuro próximo. Asimismo, se pretende facilitar la práctica deportiva de nivel a aquellas personas deportistas que, por la naturaleza de su disciplina o por su situación económica, disponen de recursos limitados, así como atender otras necesidades vinculadas al ámbito deportivo.

Las ayudas objeto de esta convocatoria tienen carácter competitivo y se otorgarán conforme a criterios objetivos de valoración establecidos en las presentes bases reguladoras de la convocatoria.

Estas subvenciones serán compatibles con la percepción de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos procedentes de cualquier entidad pública o privada, siempre que se respeten los límites y condiciones establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Dénia.

Gastos subvencionables:

- Inscripciones a competiciones oficiales.
- Desplazamientos relacionados con la participación en dichas competiciones.
- Manutención durante el desarrollo de las actividades subvencionadas.
- Alojamiento vinculado a la participación en competiciones oficiales.
- Material deportivo fungible o técnico necesario para la actividad, no siendo subvencionables gastos de inversión, sino únicamente gasto corriente.
- Licencias federativas requeridas para la participación en competiciones oficiales.
- Servicios relacionados con el deporte, tales como psicología, medicina, fisioterapia o la formación y preparación deportiva.

Cuando algún gasto se destine a varios conceptos, no siendo alguno de ellos subvencionables en la presente convocatoria, se deberá considerar como gasto la parte que efectivamente corresponda al concepto subvencionado.

3.- Requisitos de las personas deportistas solicitantes.

Personas beneficiarias

Podrán ser personas beneficiarias de la presente subvención las personas jóvenes deportistas que cumplan los siguientes requisitos en el momento de presentación de la solicitud:

- Tener una edad máxima de 30 años en el año natural del ejercicio de la convocatoria, es decir, en 2026.
- Estar empadronadas en la localidad de Dénia con una antigüedad mínima de dos años, circunstancia que deberá acreditarse mediante certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de Dénia, el cual se incorporará de oficio al expediente.
- Disponer de licencia federativa en vigor correspondiente a la modalidad deportiva por la que se presenta la solicitud, y haber participado en competiciones oficiales durante el periodo objeto de subvención.
- Aportar certificación oficial o documentación acreditativa de los méritos deportivos obtenidos.

Exclusiones

No podrán obtener la condición de personas beneficiarias quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Dénia, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Superar la edad máxima establecida en la presente convocatoria.
- Estar cumpliendo sanción firme por infracción grave o muy grave en materia deportiva, de conformidad con la legislación vigente.
- Percibir retribuciones periódicas por la práctica deportiva en virtud de contrato profesional.
- Estar incurso en cualquiera de las causas de prohibición establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No obtener un mínimo de 5 puntos en la baremación total, establecida en la base 5 de las presentes bases de la convocatoria.

4.- Crédito presupuestario.

El crédito presupuestario para esta convocatoria es de 7.500,00€ (siete mil quinientos euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 34000-48900 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Dénia para el ejercicio 2026. Esta cantidad se asignará a las personas deportistas o personas beneficiarias en función de los módulos y criterios que se especifican en la base 5ª de las presentes bases de la convocatoria.

5.- Criterios de valoración.

La cuantía máxima a conceder será de 7.500,00€ (siete mil quinientos euros). El total de la ayuda concedida a cada persona deportista no podrá exceder de 1.000,00€ (mil euros).

Se realizará el procedimiento de asignación de la puntuación a cada persona deportista según la documentación aportada. En función de la puntuación se determinará la cuantía económica correspondiente a cada persona deportista procediendo de la manera siguiente:

- El importe total máximo del crédito destinado a las presentes subvenciones se dividirá entre la suma total de puntos conseguidos por todas las personas solicitantes, obteniendo así el valor de un punto.
- Una vez asignado el valor de un punto, se multiplicará este por el número de puntos que haya conseguido cada persona deportista de forma individual, que dará como resultado la cantidad de la subvención que percibirá cada persona deportista. Si el importe obtenido superase el coste de los gastos deportivos, la subvención tendrá como límite el coste de los conceptos asociados a las justificaciones presentadas. Tampoco se podrá superar el importe solicitado por cada persona deportista.
- Las personas que no obtengan una **puntuación mínima de 5 puntos** serán excluidas del procedimiento y sus puntuaciones no serán tenidas en cuenta en la distribución del total de la subvención.
- No se tendrá en cuenta para el cálculo de puntos totales sobre los que dividir el importe total del crédito presupuestario a aquellas personas solicitantes que no hayan alcanzado el mínimo de 5 puntos.

La puntuación se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios que se establecen a continuación:

5.1º- Estar elegido para la selección tanto autonómica como nacional:

Selección	Puntos
Autonómica	3
Nacional	5

5.2º- Resultados deportivos (competiciones oficiales; organizadas por la federación correspondiente):

Campeonato provincial	Puntos
1º	2
2º	1
3º	0.5

Campeonato autonómico	Puntos
1º	4
2º	2
3º	1

Campeonato España / España universitario	Puntos
1º	6
2º	4
3º	2
Participación en el campeonato	1

Campeonato Europeo / Juego del Mediterráneo	Puntos
1º	8
2º	6
3º	4
Participación en el campeonato	2

Campeonato Mundial	Puntos
1º	10
2º	8
3º	6
Participación en el campeonato	4

Campeonato Olímpico / Paraolímpico	Puntos
1º	12
2º	10
3º	8
Participación en el campeonato	6

5.3º- Declaración de deportista de élite (sólo se considerará a efectos de baremo la más importante):

Deportista de élite	Puntos
Nivel A	15
Nivel B	12
Nivel Promoción	10

5.4º- Desplazamientos de competiciones.

Se justificarán mediante la acreditación de los organizadores de las competiciones (federación correspondiente o listado de Conselleria) los que emitirán el documento acreditativo de participación (documento de inscripciones, bases de competiciones y calendarios). Los desplazamientos deberán corresponder con los calendarios oficiales de competición.

Puntuación máxima hasta 6 puntos

DESPLAZAMIENTOS	VALORACIÓN
Menos de 35 km	0,05*
Entre 36 y 150 km	0,1*
Entre 151 y 1100 km	0,5*
Más de 1.101 km e islas	1*

6.- Plazo y lugar de presentación de las solicitudes y justificantes (único plazo).

Según el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las presentes Bases de la convocatoria se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y en el tablón de anuncios de la web municipal, previa publicación del extracto de las bases de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a efectos de publicidad y de inicio del plazo de presentación de solicitudes y justificantes.

La solicitud debidamente cumplimentada podrá ser presentada desde el día siguiente de la publicación del extracto de las bases de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y **hasta el 5 de octubre del 2026**, ambos inclusive.

La presentación se realizará, preferentemente, a través de la **Sede Electrónica del Ayuntamiento de Dénia** (<https://oac.denia.es/>), utilizando un certificado electrónico válido admitido por el Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

Asimismo, podrán presentarse las solicitudes por cualquiera de los medios establecidos en el **artículo 16.4 de la LPACAP**.

Las solicitudes y justificantes deberán ir dirigidas a la **Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Dénia**, cumplimentarse en su totalidad y acompañarse obligatoriamente de la documentación acreditativa correspondiente, haciendo uso del **modelo normalizado de solicitud, justificación y documentación anexa**.

En caso de que la solicitud no reúna los datos de identificación requeridos, no se haya utilizado el modelo de solicitud y justificación normalizado o no se aporte la documentación exigida, se requerirá a la persona solicitante para que subsane los defectos y acompañe los documentos preceptivos en un **plazo de 10 días hábiles**. En caso de no proceder a la subsanación, se entenderá que desiste de su solicitud de participación en el procedimiento.

La presentación de la solicitud implicará la **aceptación íntegra de las bases reguladoras** de esta convocatoria.

7.- Documentación a presentar.

Documentación obligatoria:

7.1. Solicitud y justificación conforme el modelo normalizado que figura en el **anexo I** de estas bases de la convocatoria. Las personas firmantes de las solicitudes que actúen en nombre y representación de las personas deportistas habrán de aportar documentación acreditativa de su condición de persona representante.

7.2. NIF o NIE de la persona deportista y de la persona representante legal (en su caso).

7.3. Licencia federativa de la temporada en vigor.

7.4. Certificado de empadronamiento. La comprobación de este requisito se realizará de oficio por el Ayuntamiento de Dénia en el momento de presentar la solicitud, sin que sea necesaria la aportación de ningún documento acreditativo por parte de la persona interesada.

7.5. Palmarés deportivo temporada 2025-2026, debidamente cumplimentado con la fecha de celebración del campeonato/prueba, ámbito geográfico de la competición y puesto de clasificación/participación.

Debe estar emitido por la federación correspondiente.

7.6. Las competiciones internacionales tendrán que ser certificadas por la Federación correspondiente como competición de carácter internacional.

7.7. Gastos relacionados acumulados durante la temporada desde el 1 de octubre del 2025 al 30 de septiembre del 2026, junto con las facturas y justificantes acreditativos de cada gasto y el documento acreditativo del pago.

7.8. Ficha de Mantenimiento de Terceros según **anexo II** y Certificación bancaria de titularidad de cuenta realizada por la entidad bancaria correspondiente.

Declaraciones responsables **anexo III**:

- Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos específicos y cumplimiento delo previsto en el artículo 3 de las presentes bases de la convocatoria.
- Declaración responsable según el artículo 13 de la Ley 38/2003 LGS.
- Declaración responsable de la solicitud o recepción de subvención por parte de cualquier otra entidad pública o privada, así como de la cuantía recibida.
- Compromiso de la persona deportista de cubrir la diferencia entre el importe de la actividad que se subvencione y la cantidad concedida, es su caso.

Se incorporará de oficio el certificado emitido por la Tesorería Local acreditativo de que la persona solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias a nivel local, en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT y de índole laboral frente a la Tesorería General de la Seguridad Social, considerando que se autoriza a este trámite al presentar la solicitud de la subvención.

La **documentación justificativa** deberá presentarse conjuntamente **con la solicitud de la subvención**.

El **plazo máximo** para la presentación de la solicitud y de la justificación será, como se ha indicado en otro apartado de las presentes bases de la convocatoria, desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, **hasta el 5 de octubre de 2026**, ambos inclusive.

Las personas beneficiarias estarán **obligadas a justificar el 100% del coste total de los gastos de su actividad deportiva** para optar a la subvención, y dicha justificación se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos, conforme al modelo oficial normalizado establecido en las presentes bases de la convocatoria:

1. Cuenta justificativa de la subvención, según el modelo adjunto, que deberá incluir una relación detallada de las facturas y justificantes presentados, desglosados por conceptos tales como: desplazamientos, arbitrajes, nóminas, material deportivo, fisioterapia, medicina, psicología o formación y preparación deportiva. Anexo IV (formato Excel obligatorio)

Solo se admitirán facturas y justificantes correspondientes al período subvencionable comprendido entre el **1 de octubre del 2025 y el 30 de septiembre del 2026**.

2. Declaración responsable en la que se manifieste que el importe de la subvención concedida, ya sea de forma aislada o en concurrencia con otras ayudas, no supera el coste total de la actividad subvencionada, y que ha sido destinado íntegramente a la realización de la misma. Esta declaración deberá incluir el detalle de otras subvenciones o ingresos recibidos, indicando su importe y procedencia.

El importe de la subvención concedida no podrá superar el importe solicitado por la persona interesada. Además, en caso de obtener otras fuentes de financiación, no se podrá producir con la concesión de la subvención sobrefinanciación de las actividades subvencionadas.

8.- Normas para la concesión de la subvención.

Las subvenciones que se otorguen se registrarán por las siguientes disposiciones:

8.1. La concesión tendrá carácter discrecional, voluntario y eventual, no generando derecho subjetivo alguno a su reconocimiento en ejercicios futuros.

8.2. El Ayuntamiento podrá, en cualquier momento y mediante resolución motivada, revocar o minorar el importe de la subvención concedida, en función de la disponibilidad presupuestaria, del grado de cumplimiento de los objetivos previstos o de la concurrencia de causas justificadas.

8.3. La percepción de subvenciones en ejercicios anteriores no constituirá precedente ni generará expectativa de concesión futura, sin perjuicio de su posible consideración a efectos evaluativos, cuando así lo determine la correspondiente convocatoria.

8.4. El importe de la subvención no podrá exceder, en ningún caso del coste total de la actividad subvencionada o de la temporada correspondiente, de acuerdo con la documentación presentada.

8.5. Las subvenciones concedidas no estarán sujetas a revisión o incremento.

8.6. El Ayuntamiento podrá ejercer en todo momento las funciones de control, seguimiento y verificación, utilizando los medios que estime oportunos, al objeto de comprobar la adecuada aplicación de los fondos a los fines que motivaron su concesión.

9.- Instrucción, comisión de valoración y resolución del procedimiento.

Las personas deportistas interesadas deberán presentar sus solicitudes y justificantes conforme al modelo normalizado y dentro del plazo establecido en la presente convocatoria.

Para la valoración de las solicitudes presentadas, se constituirá una **Comisión Técnica Evaluadora**, presidida por el Concejal de Deportes o persona en quien delegue, e integrada por un mínimo de dos personas designadas entre personal técnico del Ayuntamiento de Dénia, actuando como Secretario/a una persona funcionaria del Departamento de Deportes. Esta comisión tendrá como cometido la comparación de las solicitudes conforme a los **criterios de valoración establecidos en la Base Quinta de las presentes bases de la convocatoria**, elaborando una propuesta de prelación de las mismas, en función de la puntuación obtenida y dentro del límite fijado por el crédito presupuestario disponible.

La Comisión Técnica Evaluadora llevará a cabo la asignación de puntuaciones conforme a la documentación aportada por las personas deportistas solicitantes, pudiendo requerir la información complementaria que considere necesaria para la adecuada valoración de los méritos alegados. Todo ello se desarrollará de acuerdo con lo previsto en el **artículo 24, en relación con el artículo 22, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**.

El órgano instructor del procedimiento será la Concejalía de Deportes, quien, a la vista del expediente y del informe de la Comisión Técnica Evaluadora, formulará una **propuesta de acuerdo de aprobación provisional debidamente motivada a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Dénia**, que será notificada a las personas deportistas interesadas, mediante publicación de edicto en el tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal, concediéndose un plazo de **diez días hábiles** para la presentación de alegaciones.

Una vez analizadas y resueltas, en su caso, las alegaciones formuladas por las personas deportistas interesadas, se elevará a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Dénia la **propuesta de resolución definitiva**, en la que constarán las personas deportistas propuestas para la concesión de la subvención, el importe asignado, así como la puntuación obtenida.

La resolución definitiva del procedimiento, debidamente motivada, se publicará en el **tablón de anuncios de la web municipal** del Ayuntamiento de Dénia, surtiendo efectos de notificación a las personas deportistas implicadas en el proceso.

10.- Reintegro y modificación.

Una vez resuelta la convocatoria y realizados los trámites preceptivos, el Ayuntamiento de Dénia procederá al abono de la subvención concedida en un único pago, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la persona beneficiaria. Este se realizará una vez la Comisión Técnica Evaluadora compruebe las justificaciones presentadas por las personas beneficiarias, en tiempo y forma, y a propuesta de la misma se apruebe por la Junta de Gobierno Local el listado definitivo de personas beneficiarias de la subvención.

El importe a percibir podrá estar sujeto a la correspondiente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), conforme a lo previsto en el artículo 7.j) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF, al no tratarse de una beca destinada a cursar estudios reglados.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión, o la obtención posterior de otras ayudas públicas o privadas que, en su conjunto, superen el coste total de la actividad subvencionada, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y/o la minoración proporcional de la subvención otorgada.

El incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas en las bases reguladoras, así como en los artículos 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre), conllevará, previa audiencia a la parte interesada:



- a) La revocación total de la subvención o su minoración proporcional, en caso de incumplimiento parcial o justificación insuficiente.
- b) En caso de haberse efectuado el pago, el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, junto con los intereses de demora correspondientes, calculados desde el momento del abono hasta la fecha en que se acuerde su devolución.

En particular, se considerarán causas de reintegro:

- La falsedad u ocultación de datos o documentación por parte de la persona beneficiaria.
- El incumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión u otros compromisos adquiridos con el Ayuntamiento de Dénia.

El procedimiento de reintegro se ajustará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

11.- Renuncia.

Las personas o entidades beneficiarias podrán renunciar de forma expresa a la subvención concedida mediante cualquier medio que permita su constancia documental, debidamente firmado. Una vez aceptada la renuncia por parte del Ayuntamiento, se dictará la correspondiente resolución dejando sin efecto la concesión anterior.

12.- Obligaciones de las personas beneficiarias

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, son además obligaciones de las personas beneficiarias de estas becas:

1. Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la beca.
2. Someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan a la Intervención General, en relación con las becas concedidas.
3. Comunicar a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Dénia la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad o por su actividad deportiva, procedentes de otras administraciones o entes públicos o privados. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca.

4. Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, solo en el caso de no haber otorgado autorización expresa al Ayuntamiento de Dénia para que obtenga directamente los datos necesarios.
5. Representar en competición oficial a la Ciudad de Dénia y a la selección nacional en caso de ser seleccionado, salvo caso de lesión o causa justificada por la federación correspondiente.
6. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la base décima de las presentes bases reguladoras.
7. Dar publicidad adecuada, cuando sus obligaciones lo permitan, en los actos y en las manifestaciones deportivas para el fomento o la promoción del municipio, dándose a conocer que la ayuda concedida es otorgada por el Ayuntamiento de Dénia.

13.- Protección de datos.

Los datos personales aportados por las personas solicitantes serán tratados por el Ayuntamiento de Dénia con la finalidad de gestionar, tramitar y controlar la presente convocatoria de subvenciones, en el ejercicio de las competencias atribuidas al municipio y en cumplimiento de una misión realizada en interés público, de conformidad con el artículo 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679, y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán ejercer los derechos que les reconoce el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, en relación con el tratamiento de sus datos personales, así como los previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



ANEXOS

SOLICITUD DE SUBVENCIONES – AÑO 2026 ANEXO I

PERSONA FÍSICA.....

PERSONA SOLICITANTE: _____

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NOMBRE		N.I.F. / N.I.E.	
DOMICILIO		POBLACIÓN	
CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	

PERSONA REPRESENTANTE

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F./N.I.E.
--------------------	---------------

Cuenta corriente donde se desea que se ingrese la subvención (a confirmar por entidad bancaria, anexo II)

ENTIDAD BANCARIA	AGENCIA
Nº CUENTA CORRIENTE (20 Dígitos)	

EXPONE:

Que a la vista de la convocatoria de subvenciones para becas individuales a personas deportistas jóvenes de Dénia, ejercicio 2026.

DECLARA:

Que cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 9 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Dénia, y en las presentes bases de la convocatoria.

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención, para el proyecto o actividad subvencionada _____

cuyo coste total del/os mismo/s asciende a _____ € para lo que se adjuntan los documentos requeridos cuya veracidad certifico.

AUTORIZACIONES:

AUTORIZO al Ayuntamiento de Dénia a la obtención de la información necesaria para la resolución de esta solicitud de las diferentes Administraciones Públicas, así como que de oficio recabe la información de consulta y verificación en la AEAT y la Seguridad Social que resulten necesarias para la resolución de esta solicitud.

En caso de oposición, la entidad deberá aportar la correspondiente certificación de conformidad con lo previsto en el artículo 24.- del Reglamento de la LGS.

En Dénia, a _____ de _____ del 20__
(Firma y sello de la persona solicitante)

SOLICITUD DE SUBVENCIONES – AÑO 2026 ANEXO II

PERSONA FÍSICA.....

FICHA DE MANTENIMIENTO DE TERCEROS

1º - DATOS DEL TITULAR DE LOS PAGOS (A rellenar por la persona solicitante)

NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA SOLICITANTE		N.I.F. / N.I.E
REPRESENTANTE		
DIRECCIÓN COMPLETA (Incluido el código postal)		
TELÉFONO:	FAX:	E-MAIL
PERSONA DE CONTACTO		OTROS DATOS DE INTERÉS
Dénia, a _____ de _____ del 20 ____		
Firmado _____		

2º - CERTIFICACIÓN DE ENTIDAD DE CRÉDITO O DE AHORRO. DATOS PARA PAGOS.
 (A rellenar por la entidad bancaria)

IBAN	CÓDIGO DE ENTIDAD	CÓDIGO DE SUCURSAL	D.C.	NÚMERO DE CUENTA

Certifico que los datos reseñados corresponden a la cuenta que el titular arriba referenciado tiene abierta en esta entidad.

Por la Entidad (sello y firma de la entidad de crédito o ahorro)

Dénia, a _____ de _____ del 20 ____

Fdo. _____

SOLICITUD DE SUBVENCIONES – AÑO 2026 ANEXO III

PERSONA FÍSICA.....

La persona firmante, bajo su responsabilidad, DECLARA

PRIMERO

Que cumple todos los requisitos establecidos en las Bases Regulatoras de la Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de becas individuales a deportistas jóvenes de Dénia 2026, y especialmente los previstos en la base 3 de la convocatoria.

SEGUNDO

Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de persona beneficiaria.

TERCERO

Que, en relación con la misma actividad subvencionada:

No ha solicitado ni recibido ninguna otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente de otras administraciones o entidades públicas o privadas.

Sí ha solicitado o recibido las siguientes subvenciones, ayudas, ingresos o recursos:

Entidad concedente	Importe (€)	Estado (concedida/solicitada)

CUARTO

Que se compromete a asumir con fondos propios u otros recursos la diferencia existente entre el coste total de la actividad subvencionada y el importe de la subvención concedida, en su caso.

QUINTO

Que toda la documentación aportada y las copias presentadas son fieles a los originales, y que estos se pondrán a disposición del Ayuntamiento de Dénia en caso de requerimiento.

Y para que así conste, firma la presente declaración responsable.

En Dénia, ____ de _____ de 2026

Firma de la persona solicitante



SOLICITUD DE SUBVENCIONES – AÑO 2026 ANEXO IV

PERSONA FÍSICA.....

RELACIÓN NUMERADA DE JUSTIFICANTES (en formato Excel)

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS		N.I.F. /N.I.E
DOMICILIO		POBLACIÓN
CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD: €
------------------------------	---------

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES										
Número	Fecha del documento	Número factura	NIF/NIE acreedor	Nombre o razón social del acreedor	Importe total factura	Importe pago	Fecha pago	Descripción gasto	Importe subvencionado	Total

TOTAL JUSTIFICANTES:

..... €

- Utilizar más impresos si las justificaciones no caben en este.

D./Dña. _____, certifica que los justificantes adjuntos corresponden y se han aplicado a las actividades, eventos, competiciones, etc., presentados en la CONVOCATORIA DE SUBV, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA de becas individuales a personas deportistas jóvenes ejercicio 2026.

Dénia, a _____ de _____ del 20____.